



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Jueves 4 de febrero de 1999

Número 3.774

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

299.- Relación definitiva de aspirantes aprobados para la provisión en propiedad de una plaza de matarife.

300.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Estatal Tributaria Administración de Aduanas de Algeiras

222.- Notificación a D^ª. Sara Villar Arabia y a D. Jorge García Díaz, en expedientes E.C. 655/98 y E.C. 789/98, respectivamente.

Agencia Tributaria de Ceuta

210.- Notificación a D. Abselam Abdelkader Mohamed, en trámite de audiencia y fecha de ultimación de actuaciones de comprobación parcial de su situación tributaria.

211.- Notificación a D. Santiago Fernández Bolaños, en acuerdo de procedimiento sancionador.

212.- Notificación a D. Santiago Fernández Bolaños, en acuerdo de actos de liquidación correspondientes a las actas de disconformidad.

253.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

285.- Notificación a D. Makhlof Abdenbi, en acuerdo de procedimiento sancionador.

286.- Notificación a D. Makhlof Abdenbi, en acuerdo de acto de liquidación correspondiente a acta de disconformidad.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

199.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

200.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

201.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

254.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

255.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

256.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Autoridad Portuaria de Ceuta

198.- Información pública de la solicitud presentada por la sociedad "Atlas, S.A.", de autorización para ocupación de una Estación de Servicio en Avda. Muelle Cañonero Dato.

225.- Información pública sobre la solicitud de autorización presentada por la empresa "FLORELYSA, S.A.", para la explotación de dos locales sitos en las explanadas de la nueva zona de preembarque de vehículos.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

195.- Información Pública en expediente de licencia de obras de adecuación de local a Sala de Bingo, en local sito en Avda. de Africa, nº 31, esquina Avda. Regulares, solicitada por D. Antonio Roldán Samián y D. Francisco Campos Ruiz, en representación de Bingo Africa S.A.

196.- Notificación a D. Antonio Martín Furnier, relativa a la concesión de tarjeta de estacionamiento para minusválido.

197.- Notificación al propietario de la edificación ubicada en Carretera de Servicio de la J.O.P. 18, en expediente de ejecución subsidiaria de demolición de dicha edificación.

202.- Notificación a D^ª. Victoria Olea Rodríguez, en expediente 42-D/97, por deficiencias de habitabilidad de la vivienda sita en c/ Espino, 11.

203.- Notificación a D. Abdeslam El Idrissi Tensamani, en expediente 06-D/98, por deficiencias de habitabilidad en la vivienda sita en Pasaje Anaya nº 14.

204.- Notificación a D. Aomar Abdelkader Rahal, en ejecución forzosa de orden de obra del expediente 22-D/97, por deficiencias de habitabilidad en la vivienda sita en c/ López Utor, 4.

205.- Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Gomari, en expediente sancionador 57/98.

207.- Notificación a D. Amalio Juan Blanco Bernaola, en expediente Inspector 1/99.

232.- Notificación a D. José M^a. Martínez Borrás, en expediente de licencia de apertura de local sito en C/ Cervantes n^o 14-16, para dedicarlo a Galería de Arte.

243.- Notificación a D. Nordin Hossain Selaj, en expediente de obras sin licencia en C/ Rosales n^o 40.

244.- Notificación a D^a Inés, a D^a Marta y a D^a Africa Lería Mosquera, en expediente de desahucio administrativo de la finca sita en c/ Prolongación Beatriz de Silva (F.R. 8176).

245.- Notificación a D^a Inés, a D^a. Marta y a D^a. Africa Lería Mosquera, sobre error en el Decreto de expediente de desahucio administrativo de la finca sita en c/ Prolongación Beatriz de Silva (F.R. 8176).

281.- Notificación a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, relativa al puesto n^o 14 del Mercado San José.

282.- Notificación a D. José Bentolila Alfón, en representación de Benyben, S.L., en expediente de apertura sin licencia de local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n^o 14.

283.- Notificación a D. Miguel Canales Moreno, a D^a María Moreno González y a D. Julio Gómez, en expediente a ejecución de obras en c/ Independencia, donde se encuentra la floristería "Las Gardenias".

284.- Notificación a D^a. Luz Rodicio Cerrudo, en expediente de solicitud de licencia de obras en Polígono La Torre n^o 7, del Tarajal.

297.- Emvicesa.- Notificación a D. José Sánchez Calvo, relativa a la vivienda n^o 57 sita en la Promoción Loma del Pez de esta Ciudad.

Consejería de Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga

206.- Notificación a D. José A. Alonso Furnier, en expediente 539/95.

Delegación del Gobierno en Ceuta

214.- Notificación a D. Juan Damián Rojas Delgado, en Resolución de P. Ordinarios 156/98.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

295.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

208.- Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Mohamed, a D. Hissan Ahmed Mohamed y a D. Reduan Mustafa Mohamed Chaire, en expedientes 98-340-0082, 98-340-0090 y 98-3400-0094, respectivamente.

209.- Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed, en expediente 98-340-0097.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Departamento de Menores

293.- Notificación a D^a. Zhor Douihar, en expediente 19/98.

294.- Notificación a D^a. Sandra Suárez Santiago, en expediente 103/97.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

224.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

226.- Notificación a Gestión y Asesoramiento Profesionales, S.L., en expediente S-133/92.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

213.- Notificación a D^a. Fatima Abdeslam Zeruali, en expediente U.N. 5/98.

216.- Notificación a D. Mohamed Lachmi Dris y a D. Fernando J. Muñoz Herrero, en expedientes 51/145/J/91 y 51/218/I/94, respectivamente.

221.- Notificación a D^a. Jadduch Ahmed Laarbi Barrak y a D^a. Yamina Mohamed Tuhani, en expedientes 51/218/I/91 y 51/63/J/98, respectivamente.

290.- Notificación a D. Francisco Fernández Valdivia, a D. Miguel Cabezón Alvarez y a D^a Naima Ahmed Ali, en expedientes C-G.I, C-G.I y C-G.II, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

217.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, a trabajadores régimen especial autónomos.

218.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

219.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

220.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

223.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

289.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente a trabajadores régimen especial autónomos.

296.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente a trabajadores régimen especial autónomos.

Subdelegación del Gobierno en Cáceres

291.- Notificación a D. Juan García González, en expediente 345/97.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

215.- Notificación a D^a. Yolanda Segado Postigo, en expediente 1998/6746.

292.- Notificación a D. Adolfo Fernández Montero, en expediente 1998/5962.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta**

250.- Citación a D. Joaquín Alonso Vallejo, en Rollo P.A. 233/98-P.

288.- Citación a D. Mohamed Abetoy, en Rollo 398/96-P.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

287.- Notificación y requerimiento a Ceuma Construcciones y Promociones S.A., en Juicio de Menor Cuantía 267/97.

298.- Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Essibah, en P.A. 212/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

229.- Subasta pública contra la mercantil "Inmobiliaria Ceprisa, S.A." y la mercantil "Suministros Ceutíes, S.A.", en Juicio Ejecutivo 487/92.

230.- Subasta pública contra D. Hamed Erquibi Ali Brahin Susi y D. Halid Mohamed Rekaína, en Juicio de Cognición 142/95.

246.- Citación a D. Ahmed Boukijja, en Juicio de Faltas 486/97.

247.- Citación a D. Rachid Rouidi, en Juicio de Faltas 302/98.

248.- Citación a D. Mustapha Abbou, en Juicio de Faltas 326/98.

249.- Notificación a D. Abdelhila Mohamed Mohamed, en Juicio Declarativo de Menor Cuantía 62/98-A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

227.- Notificación a D. José Manuel Agustín Castillo, en Juicio de Cognición 204/98.

228.- Notificación a D. José Manuel Pérez Giménez, en Juicio de Faltas 70/98-M.

251.- Notificación a D^a. María del Carmen Iglesia Valle, en Juicio de Divorcio 103/98.

252.- Citación a D. Naoudi Mohamed, en Juicio de Cognición 99/98.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

233.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por la reparación de escaleras y dotación de protecciones en el lateral y trasera de los bloques nº 17 y 18 de la Bda. O'Donnell, en expte. 316/97.

234.- Devolución de fianza a D^a. Amelia Laorden Vélez, por el curso de Dibujo y Pintura con destino a la Casa de la Juventud, en expte. 52/98.

235.- Devolución de fianza a D. Antonio González de la Rubia, por el curso de guitarra con destino a la Casa de la Juventud, en expte. 50/98.

236.- Devolución de fianza a D^a. Nieves Ballesteros Lobato, por el curso de peluquería con destino a la Casa de la Juventud, en expte. 54/98.

237.- Devolución de fianza a D^a. Ana del Moral Brenes, por el curso de estética, con destino a la Casa de la Juventud, en expte. 51/98.

238.- Devolución de fianza a D. Julio Contreras Gómez, por el suministro de 250 ejemplares del libro "el Desnarigado" Historia y Descripción de un Castillo de Ceuta y su Museo Militar, en expte. 562/98.

239.- Devolución de fianza a D. Vicente Alvarez Navarro, por el curso de Comics con destino a la Casa de la Juventud, en expte. 55/98.

240.- Devolución de fianza a D^a. Rosa Sopena Lores, por el curso de Fotografía con destino a la Casa de la Juventud, en expte. 53/98.

241.- Devolución de fianza a Soluciones Motóricas S.L., por las obras de adecuación del aseo para minusválidos en el edificio consistorial, en expte. 38/97.

242.- Adjudicación a Conserman S.L., de las obras de remodelación en la Bda. Pedro Lamata (reposición de pavimentos y jardinería), en expte 434/98.

257.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de saneamiento en la Bda. Los Rosales, junto a nº 10-21, en expte. 97/97.

258.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de barandilla junto a Residencial Galo, en expte 335/96.

259.- Devolución de fianza a Gabitec S.L., por la reparación de avería de acometida en el Parque de San Amaro, en expte. 319/96.

260.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de saneamiento en c/ Murillo, junto al nº 21, en expte. 105/97.

261.- Devolución de fianza a Gabitec S.L., por la reparación de cuadro de motores de extracción de aire en el Mercado Central de Abastos, en expte. 313/96.

262.- Devolución de fianza a Promoza S.L., por la reparación de saneamiento en la Bda. Príncipe Alfonso, junto al poblado legionario, en expte. 133/97.

263.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de saneamiento en la calle C, junto al nº 9 del poblado de regulares y en carretera de subida a la Bda. Príncipe Alfonso, en expte. 31/97.

264.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, por la reparación de saneamiento en el tramo final del Pasaje Anaya, en expte. 32/97.

265.- Devolución de fianza a Construmar S.L., por la reparación de saneamiento en la carretera del Monte Hacho, junto al nº 10, en expte. 33/97.

266.- Devolución de fianza a Hermanos Martín C.B., por la instalación del alumbrado ornamental de la Bda. Príncipe Alfonso con motivo del Ramadán, en expte. 30/97.

267.- Devolución de fianza a CA-PA, por el suministro e instalación del alumbrado ornamental de la Mezquita sita en Avda. de Africa, con motivo del Ramadán, en expte. 34/97.

268.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, por la reparación de red de saneamiento en la c/ Claudio Vázquez nº 49, en expte. 7/97.

269.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de saneamiento en Bda. Manzanera, junto a la Capilla, en expte. 92/97.

270.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de la vivienda Municipal en Bda. Príncipe Felipe, 3-2º A, en expte. 332/96.

271.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de saneamiento en Bda. Príncipe Alfonso, c/ Este junto al nº 195, en expte. 249/96.

272.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de escaleras en Bda. Solís, en expte. 339/96.

273.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por la reparación de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe nº 25, en expte. 292/96.

274.- Adjudicación a Conserman S.L., de la obras de remodelación en la Bda. Fuente Terrones de Ceuta, en expte. 508/98.

275.- Devolución de fianza a Industrias Melgar, por el suministro y colocación de un regulador semafórico en el cruce del Puente del Cristo, en expte. 364/96.

276.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación urgente de saneamiento en c/ Claudio Vázquez, junto al aljibe de Bda. Erquicia, en expte. 144/96.

277.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por la reparación del falso techo del porche de la Policía Local en el edificio polifuncional, en expte. 246/96.

278.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por sustitución de baldosas por otras antideslizantes en determinadas zonas del Mercado Central de Abastos, en expte. 289/96.

279.- Adjudicación a T.F.B. Técnicas de Filtración y Bombeo, para el suministro e instalación con pequeña obra civil del cuadro eléctrico de la estación de bombeo de San Amaro, en expte. 477/98.

280.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por la remodelación de la Barriada Virgen del Valle (escalera y pavimentación), en expte. 272/98.

PARTICULARES

D^a. Vanessa García Oliver

231.- Extravío del título de Graduado Escolar de D^a. Vanessa García Oliver.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
SERVICIOS FISCALES:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

195.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de obras de adecuación de un local a Sala de Bingo, en Avda. de Africa, n.º 31, esquina Avenida de Regulares, a instancia de D. José Antonio Roldán Samiñán y D. Francisco Campos Ruiz, con D.N.I. núms. 45.061.499 y 24.917.355, en representación de Bingo Africa, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 22 de enero de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

196.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Antonio Martín Furnier, en relación con la tarjeta de minusválido, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 18-11-98, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

"D. Antonio Martín Furnier solicita la concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan personas minusválidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

Ley 13/82 de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (LISM).

Acuerdo Plenario de 11 de junio de 1997 que aprueba la Ordenanza de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transportan personas minusválidas (OTE).

El art. 25.2.k) LrBRL, en conexión con el artículo 26.1.c) LrBRL y el art.21.1. 18º EAC, señala que "el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los siguientes materias:

- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social".

- El art. 60 LISM señala que "por los Ayuntamientos se adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad".

- El art. 2 OTE señala que "podrán ser titulares de la tarjeta de aparcamiento reguladas por la presente aquellas personas con minusvalías residentes en la Ciudad de Ceuta, con movilidad reducida, que reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Ser mayores de tres años.

2º.- Haber sido valorados con una discapacidad igual o superior al 33%, conforme a las Tablas de evaluación del

menoscabo permanente contemplado en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de marzo de 1984.

3º.- Tener graves dificultades a causa de su discapacidad para utilizar transportes colectivos".

El art. 5 OTE señala que "1º.- la tarjeta de estacionamiento es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado por el vehículo, o este es conducido por la persona minusválido. Es el único documento acreditativo de la condición de persona con minusvalía con movilidad reducida para el disfrute de sus derechos especiales en la circulación de vehículos.

2º.- El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente en la materia."

El art. 8 OTE señala que "corresponde a la Ciudad de Ceuta la concesión de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1º.- El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante el impreso normalizado que se reconocerá una vez cumplimentado en la Ciudad de Ceuta.

2º.- La Ciudad de Ceuta tramitará copia de la solicitud a los Departamentos competentes (en nuestra Ciudad corresponde al I.M.S.E.R.S.O este trámite), para que a través de las Unidades de Valoración, emitan dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta, de conformidad con los criterios de valoración que se establecerán con carácter unitario por el Departamento de Bienestar Social.

3º.- El dictamen de la Unidad de Valoración, se incorporará al expediente; y la Ciudad de Ceuta, resolverá sobre la concesión de la tarjeta a la vista del contenido del mismo":- El certificado emitido por el Presidente del Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base de minusválidos de la Dirección Provincial del I.M.S.E.R.S.O. en Ceuta, señala que el interesado presenta dificultades de movilidad.

El art. 9 OTE señala que "la tarjeta deberá renovarse cada cinco años, en la Ciudad de Ceuta, sin perjuicio de cambios en la valoración de disminución, que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo."

PARTE DISPOSITIVA

Conceder a D. Antonio Martín Furnier la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan personas minusválidas, válida durante cinco años.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta, a 21 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

197.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por su Decreto de fecha 19 de enero de 1999 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto de esta Consejería de 9-6-98 se acuerda la situación de ruina inminente de la edificación ubicada en Carretera de Servicio de la J.O.P. nº 18, ordenando la demolición en el plazo de 5 días a partir del desalojo.

La Policía Local informa el 5-11-98 que la vivienda se encuentra deshabitada.

Los Servicios Técnicos de la Consejería informan el 12-1-99 (nº 45) que la vivienda no ha sido demolida.

Consta en el expediente que el propietario del inmueble es desconocido.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 96.1.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre recoge entre los medios de ejecución forzosa, la ejecución subsidiaria.

* El art. 98.1 de la precitada Ley permite la ejecución subsidiaria para actos no personalísimos.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística mediante asignación de competencias por delegación del Presidente de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la ejecución subsidiaria de la demolición de la vivienda sita en Ctra. de Servicio de la J.O.P., nº 18, declarada en ruina inminente, cuyo presupuesto asciende a 400.000 Ptas.

2º.- El expediente deberá pasar a Contratación para la tramitación oportuna."

Habida cuenta de que el propietario de la vivienda es de ignorado domicilio, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4

199.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Pv.Emb.</i>	<i>Imp. Pte.</i>	<i>Matrícula</i>
45.080.840-N	Abdel Lah Moh., Nasiha	Trans. Patrim.	21-07-98	410.526	CE-0451-F
45.100.573-B	Amar Abdeslam, Nallen	S.L. 27/92 Mar.	23-06-98	122.415	CE-3231-G
45.089.162-P	Moh. Ahmed, Said	S. Tráfico	19-06-98	120.000	CE-7616-E
45.083.445-X	Moh. Alí, Sel Lam	S. Tráfico	15-11-96	68.439	CE-2591-G
45.084.267-N	Quireza Abdel La, Ismael	S. Tráfico	20-05-98	240.000	CE-7233-F
45.084.267-N	Quireza Abdel La, Ismael	S. Tráfico	20-05-98	240.000	CE-4843-E
45.057.101-D	Suárez Batista, A. Sebastián	S. Tráfico	29-01-97	195.944	CE-8460-D
45.079.227-D	Abderrahaman Moh., Moh.	S. Tráfico	28-11-97	376.874	7-CU-1-58-1996
45.085.161-D	Layachi Tuhami, Abderrahaman	M. por Realización	08-07-98	2.135.119	7-CU-1-110-1996

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso: de Reposición, en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que se publica comunicándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

No obstante podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para su mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, a 21 de enero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

Autoridad Portuaria de Ceuta

198.- La sociedad "ATLAS, S. A. Combustibles y Lubrificantes", ha presentado a esta Autoridad Portuaria, solicitud para que se le autorice la ocupación de una Estación de Servicio en régimen de concesión administrativa, ubicada en la Avda. Muelle Cañonero Dato.

A fin de cumplimentar el art. 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Agencia Tributaria de Ceuta
Dependencia de Recaudación

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de interés de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 18 de enero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

200.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el Crédito que tenía contra la A.E.A.T. por el concepto "Créditos corto plazo"

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Pv.Emb.</i>	<i>Imp. Emb.</i>
B-11.959.525	Construcciones Agoscan, S. L.	Sanc. Neg. F. Pl. Req.	21-07-97	17.808

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso: de Reposición, en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de interés de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 18 de enero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

201.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado de los saldos c/c que tienen abiertas en la entidad y por el importe a continuación relacionados.

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Pv.Emb.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe.</i>
45.082.698-F	Abselam Moh. Arbia	O. Ilegal	21-07-98	2038	1.376
45.007.368-W	Alcañiz Barroeta, Alejandro	S. Tráfico	19-10-98	0085	3.513
45.080.138-T	Aguilera Leiva, J. José	S. Tráfico	18-08.98	2103	26
<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Pv.Emb.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe.</i>
45.064.265-C	Camúñez Pajares, M. Jesús	I.R.P.F.	18-06-97	2038	271
45.099.516-N	Cortés Heredia, Antonio	S. Tráfico	19-10-98	2071	185

45.055.437-R	Gómez López, M. Is.	Transm. F. Plaz. Sin Req.	19-10-98	2103	1.638
B-11.958.030	Grugespa, S. L.	S.N.At.R.CIDA	18-08-98	0182	2.980
8.809.590-S	Marín Acero, M. Cecilia	Donaciones	20-05-98	1302	83.980
24.072.883-W	Martín Suárez, Rafael	I.R.P.F.	21-07-97	0004	6.000
B-11.905.908	Merca Yramar. S. L.	Al. Loc. y Edif.	02-07-96	0008	37.790
45.090.948-T	Moh. Dos Santos, Miriam	S. Tráfico	21-09-98	1302	223
99.013.280-M	Mustafa Tuhani, Abdes.	S. Tráfico	18-08-98	2038	51.589
X-1.887.142-S	Naimi el Amin	I.R.P.F.	16-10-97	2100	11.057
20.372.354-N	Penades Julbe, R.	I.R.P.F. - S. Tráfico	28-09-95	2103	220
B-11.952.884	Pronasa Promociones Naviera, S. L.	I.A.E. Cuo.97	21-07-97	0004	118.314
45.084.267-N	Quiroza Abdel La, Ismael	S. Tráfico	20-05-98	2038	2.115
45.007.754-C	Carmen Ramos, Peinado	Actos J.N.Liq.	19-10-98	0085	339.623
45.005.121-D	Sedano Navas, M.	C/V Parcela Martín García	18-08-98	2103	1.575
45.050.007-E	Ulzurrun de Azanza y Postigo, R.	I.R.P.F.	28-09-95	2024	9.283
34.150.737-S	Vázquez Losada, Germán	I.F.Pz. Recargo	31-05-96	0085	6.855
34.918.575-K	Vergara Hernández, J.	S.IT N.At..R.Int.	09-12-97	2103	27.643

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso: de Reposición, en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de interés de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 18 de enero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

202.- No habiéndose podido notificar a D.^a Victoria Olea Rodríguez, el archivo del expediente 42-D/97 por deficiencias de habitabilidad en la vivienda, sita en Ceuta, Calle Espino, nº 11-5.º Dcha., se publica, de conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a efectos de notificación, lo siguiente:

"El Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones de aplicación, en trámite de ejecución forzosa, comprobado que se ha dado cumplimiento a la ejecución de las obras ordenadas para corregir las deficiencias de habitabilidad en la finca sita en Ceuta, C/. Espino, nº 11-5.º Dcha., propiedad de Hnos. Guil Valverde, ha acordado el archivo de lo actuado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, notifico a Ud. a los efectos procedentes, pudiendo contra esta resolución interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ceuta, a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DEL NEGOCIADO.- Fdo.: Fernando Sáez Lara.

203.- No habiéndose podido notificar a D. Abdeslam El Idrissi Tensamani, el archivo del expediente 06-

D/98 por deficiencias de habitabilidad en la vivienda de su propiedad, sita en Ceuta, Pasaje Anaya, nº 14, se publica, de conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a efectos de notificación, lo siguiente:

"El Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones de aplicación, en trámite de ejecución forzosa, comprobado que se ha dado cumplimiento a la ejecución de las obras ordenadas para corregir las deficiencias de habitabilidad en la finca sita en Ceuta, Pasaje Anaya, nº 14, propiedad de D. Abdeslam El Idrissi Tensamani, ha acordado el archivo de lo actuado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, notifico a Ud. a los efectos procedentes, pudiendo contra esta resolución interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ceuta, a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DEL NEGOCIADO.- Fdo.: Fernando Sáez Lara.

204.- No habiéndose podido notificar a D. Aomar Abdelkader Rahal, la ejecución forzosa de orden de obra del expediente 22-D/97 por deficiencias de habitabilidad en la vivienda de su propiedad, sita en Ceuta, C/. López Utor, nº 4 - Bajo, se publica, de conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a efectos de notificación, lo siguiente:

"El Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el art. 7.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones de aplicación, en trámite de ejecución forzosa, ha acordado imponer a D. Aomar Abdelkader Rahal, propietario de la finca sita en Ceuta, C/. López Utor, n.º 4 - Bajo, la multa de quince mil pesetas por no haber realizado las obras que se ordenaron dentro del plazo que se marcó, en el piso del citado inmueble.

Deberá hacerse efectiva la multa impuesta en la Caja General de la Ciudad o en la c/c de Argentería 0104 0561 31 0301061810, en el plazo de:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, sin que se haya efectuado el pago de esta multa, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

Las obras ordenadas deberán realizarse en un nuevo plazo de cuarenta días, con apercibimiento de sucesivas multas hasta el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, notifico a Ud. para su conocimiento y efectos".

Ceuta, a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DEL NEGOCIADO.- Fdo.: Fernando Sáez Lara.

205.- No siendo posible practicar la notificación a D. Abderrahaman Mohamed Gomari, en relación al expediente sancionador nº 57/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 23-12-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de noviembre pasado, se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Abderrahaman Mohamed Gomari, por depositar escombros y maderas en un lugar no autorizado, apreciándose la infracción el día 29 de junio pasado a las 18,45 horas en la Explanada de la Almadraba.

En la misma resolución se designó Instructora a D.ª María José Expósito González, Licenciada en Derecho y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Abderrahaman Mohamed Gomari, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C)5 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable.

El art. 75 de la misma según el cual: "La intervención municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca:

1.- El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada.

2.- El vertido en lugares no autorizados.

3.- La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público.

4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la Ciudad.

5.- La suciedad de la vía pública y demás superficies de la Ciudad y del término municipal".

El art. 90.1 de la misma reglamentación prescribe: "En lo que respecta al libramiento y vertido de tierras y escombros, se prohíbe:

d) Vertidos en terrenos de propiedad particular o pública, excepto cuando se disponga de autorización expresa del titular del dominio, que deberá acreditarse ante la autoridad municipal.

En los terrenos de propiedad particular o pública a que hace referencia el apartado d) anterior, se prohibirá el vertido, aunque se disponga de autorización del titular, cuando:

a) Pueden producirse alteraciones sustanciales de la topografía del terreno, salvo que se haya otorgado previa licencia municipal.

b) Pueden producirse daños a terceros o al medio ambiente o afecte a la higiene pública u ornato de la ciudad, a consecuencia de las operaciones de descarga y vertido de dichos materiales.

En El art. 135. apartado c) de la Ordenanza tipifica como infracción muy grave:

5.- Todo aquello que contravenga lo dispuesto en los art. 8.10, 22, 25, 32, 55.3 y 90, así como la reincidencia en falta grave.

En el art. 136 se establece la sanción aplicable a las infracciones muy graves que será de 15.000 pesetas.

El R.D.1398/93 "Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora", en el art. 11 recoge la forma de iniciación de los procedimientos sancionadores; de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

En el art 13 de dicho reglamento se establece el contenido mínimo de la iniciación de los procedimientos sancionadores.

El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.K de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas.

En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Abderrahaman Mohamed Gomari una sanción de 15.000 pesetas de multa, por la comisión de una falta muy grave consistente en depositar escombros y maderas en un lugar no autorizado para ello, apreciándose la infracción el día 29 de junio pasado a las 18,45 horas en la Explanada de la Almadraba.

Lo que le comunico, significándole que podrá inter-

poner Recurso Ordinario ante el Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes contados a partir de la recepción de la presente notificación como autoriza el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedentes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de enero de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

Consejería de Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga

206.- Por esta Oficina Liquidadora de Manilva, se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de Tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma oficina liquidadora, sita en C/. Doctor Alvarez Leiva, Edif. Pasaje, Bajo, s/n., 29691 Manilva (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<i>Trans./Sujeto Pas.</i>	<i>Expte./Impuesto</i>	<i>Procedimiento</i>
Alonso Furnier, José A.	539/95	Resultado T.P.C.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

207.- Instruido expediente Inspector número 1/99, a D. Amalio Juan Blanco Bernaola por el concepto del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 1995, por la venta de la finca sita en Real 93, según escritura del Sr. Notario D. Antonio Fernández Naveiro, protocolo 719, se le requiere para que el próximo 10-2-1999, comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección de Tributos, sitas en el Edificio Polifuncional, Avda. de Africa, s/n de esta Ciudad, al objeto de proceder a la firma del acta correspondiente.

En el caso de comparecer mediante representante legal, éste deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre.

No atender el presente requerimiento sin causa justificada se entenderá que se niega a suscribir el acta, según dispone el artículo 56.1 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Tramitándose como un acta de disconformidad, remitiéndose al interesado en los tres días siguientes a la finalización del plazo anteriormente citado, por alguno de los medios previstos en las disposiciones vigentes, al amparo de lo prevenido en el artículo 56.2 del mencionado Real Decreto.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozán García.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

208.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de expediente: 98-340-0082.

Nombre y Apellidos: Abderrahaman Mohamed Mohamed.

Domicilio: C/. Miramar Alto, C-1.

Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación de Expte.

Fecha del Acto: 25-11-98.

Número de expediente: 98-340-0090.

Nombre y Apellidos: Hissan Ahmed Mohamed.

Domicilio: C/. Chorrillo Miramar, 28.

Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación de Expte.

Fecha del Acto: 14-12-98.

Número de expediente: 98-340-0094.

Nombre y Apellidos: Reduan Mustafa Mohamed Chaire.

Domicilio: Bda. Benzú, frente Guardia Civil.

Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación de Expte.

Fecha del Acto: 14-12-98.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 25 de enero de 1999.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

209.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audien-

cia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de expediente; 98-340-0097.
Nombre y Apellidos: Mohamed Taieb Ahmed.
Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 32 - P 4.
Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación de Expte.
Fecha del Acto: 14-12-98.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 25 de enero de 1999.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

Agencia Tributaria de Ceuta

210.- Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la practica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, sitas en C/. Serrano Orive, s/n. 2.ª Planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación. Al objeto de notificar trámite de audiencia al interesado (Conforme al artículo 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes (BOE 27-02-1998) y fecha de ultimación de actuación de comprobación parcial de su situación tributaria, con firma de las Actas.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

D. Abselam Abdelkader Mohamed (N.I.F.: 45.082.461-T).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Cádiz, a 14 de diciembre de 1998.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Ramón Castilla Alcalá.

211.- Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105.6 124.5 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la practica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, sitas en C/. Serrano Orive, s/n. 2.ª Planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación. Al objeto de notificar acuerdo del procedimiento sancionador, consecuencia de las actas incoadas en el procedimiento de comprobación, (tramitación abreviada establecida en el art. 34 del R. D. 1930/1998, de

11 de septiembre por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

D. Santiago Fernández Bolaños (N.I.F.: 10.152.835-Z).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Cádiz, a 20 de enero de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Ramón Castilla Alcalá.

212.- Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la practica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, sitas en C/. Serrano Orive, s/n. 2.ª Planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación. Al objeto de notificar acuerdos de actos de liquidación correspondientes a las actas de disconformidad.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

D. Santiago Fernández Bolaños (N.I.F.: 10.152.835-Z).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Cádiz, a 20 de enero de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Ramón Castilla Alcalá.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

213.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución (justificación documental) sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
U.N. 5/98	Abdeslam Zeruali, Fatima

Podrán formularse alegaciones en el plazo de quince días (artículo 79 de la Ley 30/92). Se advierte que una vez transcurrido el plazo anterior podrá interponerse contra la citada resolución recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, o en la forma prevista en el art. 38.4 de la citada Ley.

Ceuta, a 13 de enero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

214.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 25-9-98 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Juan Damián Rojas Delgado, presuntamente responsable de una infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 16-10-98 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: tenencia de 1,70 grs. de haschis, el pasado día 28-7-98, cuando se encontraba en la Estación Marítima.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a D. Juan Damián Rojas Delgado, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 52.000 ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro

Díaz.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

215.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos.

Expte: 1998/6746 a nombre de:

Segado Postigo, Yolanda (45.084.585)

C/. Beatriz de Silva, 14.

51001 - Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 11 de enero de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. Ruiz de Villegas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

216.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
--------------------	---------------------------

51/145/J/91	Lachmi Dris, Mohamed
-------------	----------------------

51/218/I/94	Muñoz Herrero, Fernando J.
-------------	----------------------------

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7-4-95 (B.O.E. del 11)

Ceuta, a 12 de enero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

217.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el artículo. 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), se procederá a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.

Relación trabajadores Régimen Espacial Autonomos, los cuales no han podido ser notificados por causas varias:

<i>APPELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	Cortina Caballero, M. Rocío	45.079.858
Flores Martínez, M. Natividad	34.221.145	EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.	
Llopis Luque, Antonio	45.057.929		
Giménez Herédia, Vicente M.	20.395.352		
<i>APPELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	218. - Vistos los expedientes de Crédito Incobrable, correspondientes a los sujetos responsables del pago que en hoja adjunta se relacionan.	
Jhamandas Lalchandán, Sautri	45.269.700	Resultando que, el Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictó Providencia de que se había apurado la gestión de cobro, sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.	
Gómez Maese, José Francisco	45.069.449	Resultando que, en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.	
Mohamed Mohamed, Abdelhila	45.083.310	Resultando que, esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver los expedientes, en virtud de lo establecido en el artículo. 168 y siguientes del Real Decreto	
Abdeslam Haddu, Ahmed	45.088.143		
Hassan Mohamed, Ahmed	45.083.017		
Abdelkader Mohamed, Selam	45.085.447		
Mohamed Barkani, Hassan	145.955		
Camúñez Pajares, M. Jesús	45.064.265		
Abselam Mohamed, Sohora	45.077.747		
Enfedal Mohamed, Mohamed	51.002.211		

1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Considerando que, de lo actuado en los expedientes, procede declarar Incobrables los créditos relacionados, por no haberse hallado el paradero del deudor o bienes donde trabar embargo.

Vistos los Textos Legales y demás de aplicación, Resuelvo que procede declarar Incobrables los créditos, motivando su baja provisional en cuentas, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no comparecieren en el plazo de diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en c/ Real, 20, se entenderá cumplido el trámite de cese en la actividad.

<i>EXPTE.</i>	<i>Nº INSCRIP.</i>	<i>SUJETO RESPONSABLE</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CAUSA</i>
88/41384	51/41551-31	Carvajosa Bénitez, José	1.910.796	Insuficiencia de Bienes
93/25208	51/38834-30	Amar Liázid, Ahmed	1.636.724	Insuficiencia de Bienes
93/56732	51/43539-79	León López, Alfonso	2.151.506	Insuficiencia de Bienes
91/35658	51/6837-66	Carrillo Jiménez, José A.	1.740.804	Insuficiencia de Bienes

EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- Fdo. Pedro María Sánchez Cantero.

219.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Administración: 01
Reg./Sector: 0111 - Régimen General

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
51 1998 010148385	10 51100095306	Comercial de Maquinaria Host.	Pino Gordo, 1	51001 Ceuta	97.546	02/98 02/98
51 1998 010166876	10 51100095306	Comercial de Maquinaria Host.	Pino Gordo, 1	51001 Ceuta	107.995	03/98 03/98
51 1998 010287118	10 51100206147	González Quirós, José	M. Puntilla, 0	51001 Ceuta	82.145	06/98 06/98

Administración: 01
Reg./Sector: 0521 - Reg. Esp. Autónomo

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
51 1998 010127975	07 110051597087	González Fernández, Antonio		Doctor Fleming, 2	3D51001 Ceuta	
108.443	07/97 12/97					
51 1998 010267213	07 140033722954	Baena González, José	General Yague,2	51001 Ceuta	37.553	04/98 04/98
51 1998 010094734	07 290059097019	Postigos Bernal, José Marc.	Ejer. Español, grupos	51002 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010108474	07 510003996594	Mancilla Lagares, Manuel	Avda. Virgen de Africa	51002 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010248722	07 510004777547	Pablos Peregrin, Gema	Gral. Muslera,1	51002 Ceuta	211.235	02/98 06/98
51 1998 010116962	07 510005026919	Mohamed Ayad, Hassan	Plaza de la Constitu.	51001 Ceuta	81.332	11/97 12/97
51 1998 010139594	07 511000059852	Falcón Siero, Daria	Velarde,11	51001 Ceuta	216.886	07/97 12/97
51 1998 010256200	07 511000059852	Falcón Siero, Daria	Valarde,11	51001 Ceuta	84.494	04/98 05/98
51 1998 010121309	07 511000089558	De Cos García, Pedro	Alfau 12 4 izqu.	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97

Administración: 01
Reg./Sector: 1211 - R.E.Hogar (Fijo)

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
51 1997 010301687	10 51100123291	Toledo Cano, José	Sevilla,26	51001 Ceuta	22.480	09/96 09/96

Ceuta, a 11 de enero 1999.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.- José García Rubio.

220.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

<i>Núm. Providencia</i>	<i>Identificador</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>P. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
38/94/017555572	50/0039830338	Sancho Alfranca, José Luis	Hernán Cortes,3	Ceuta	10/93 12/93	86.843

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
51 1998 010021376	10 51100196649	Friforal, SL	Marina Española, 15B	51001 Ceuta	11.142	07/96 07/96
51 1998 010021881	10 51100196649	Friforal, SL	Marina Española, 15B	51001 Ceuta	7.688	01/97 01/97
51 1998 010021982	10 51100196649	Friforal, SL	Marina Española, 15B	51001 Ceuta	3.272	02/97 02/97
51 1998 010022285	10 51100196649	Friforal, SL	Marina Española, 15B	51001 Ceuta	742	07/96 07/96

Administración: 01
Reg./Sector: 0111 - Régimen General

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
51 1998 010061287	10 51000709634	Cosipo, SA	Daoiz, 3-1	51001 Ceuta	26.946	12/97 12/97
51 1998 010071694	10 51100207460	La Huerta Ceuta, SL	Cuesta Hacho la Huer.	51005 Ceuta	245.932	01/98 01/98

Administración: 01
Reg./Sector: 0111 - Regimen General

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
51 1998 010147274	10 51000709634	Cosipo, SA	Daoiz, 3-1	51001 Ceuta	154.930	02/98 02/98
51 1998 010166169	10 51000709634	Cosipo, SA	Daoiz, 3-1	51001 Ceuta	154.930	03/98 03/98

Administración: 01
Reg./Sector: 0111 - Regimen General

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
51 1998 010168189	10 51100207460	La Huerta Ceuta SL	Cuesta Hacho la Huer.	51005 Ceuta	245.932	03/98 03/98

Ceuta, a 8 de enero de 1999.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo. José García Rubio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

221.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expediente indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/218/I/91	Ahmed Laarbi Barrak, Jadduch
51/63/J/98	Mohamed Tuhami, Yamina

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07-04-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta a 13 de enero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Estatal Tributaria Administración de Aduanas de Algeciras

222.- Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el apartado 6. del artículo. 105 de la Ley General Tributaria en su redacción actual dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y por los procedimientos tributarios que se expresan para que comparezcan en la Sección de Expedientes de la Aduana de Algeciras, sita en dicha ciudad, Avda. de la Hispanidad nº 1, en horario de atención al público (de 9 a 14 h.)

<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PROCEDIMIENTO</i>
45.095.299	Sara Villar Arabia	E.C. 655/98
45.068.196	Jorge García Díaz	E.C. 789/98

El plazo para comparecer es de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación del acto que corresponda se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Algeciras, a 12 de enero de 1999.- Vº Bº.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIAS.- Fdo. Jesús Pinilla Alemán.- LA JEFA DE SECCION.- Carmen Prieto Seisdedos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

223.- Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Administración: 01
Reg./Sector: 0111 - Regimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C. P. Localidad	Importe Reclamado	Período Liquidación
51 1998 010060883	10 51000693365	Pino Alcantara, Fco.	Juan Carlos I Bloque	51002 Ceuta	180.414	12/97 12/97
51 1998 010078465	10 51000693365	Pino Alcantara, Fco.	Juan Carlos I Bloque	51002 Ceuta	180.414	01/98 01/98
51 1998 010049971	10 51100064384	Devicón SL	Muelle C. Dato	51002 Ceuta	205.879	12/97 12/97
51 1998 010068967	10 51100064384	Devicón SL	Muelle C. Dato	51002 Ceuta	218.511	01/98 01/98
51 1998 010041988	10 51100113995	Soler López, Fernando	García, 18	51001 Ceuta	15.266	07/97 11/97
51 1998 010182640	10 51100113995	Soler López, Fernando	García, 18	51001 Ceuta	20.510	10/97 03/98

Administración: 01
Reg./Sector: 0521 - Reg. Esp. Autónomo

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C. P. Localidad	Importe Reclamado	Período Liquidación
51 1998 010098168	07 510002399835		Román Lebrón, Manuel	Juan Carlos I 15-1051002		Ceuta
243.996	07/97 12/97					
51 1998 010099279	07 510002554126		Gómez Ramos, Juan	Pedro Lamata, 1-1-D51001		Ceuta
243.996	07/97 12/97					
51 1998 010106454	07 510003850690		Mohamed Ahmed Hossain	Nicaragua, edfi. G	5 1 0 0 2	Ceuta
40.666	11/97 11/97					
51 1998 010107060	07 510003905355		Pino Alcantara, Fco.	Bda. Juan Carlos I-2651002		Ceuta
243.996	07/97 12/97					
51 1998 010134544	07 510004155131		Carvajosa Benítez, José	Sargento Mena,751001		Ceuta
216.886	07/97 12/97					
51 1998 010135049	07 510004353979		León López, Alfonso	Avd. Manzanera 12-051002		Ceuta
216.886	07/97 12/97					
51 1998 010137473	07 510004983267		Domínguez Martín, Juan Ant.	Molino, 27-0	5 1 0 0 1	Ceuta
36.148	10/97 10/97					
51 1998 010121410	07 511000128156		Román Muñoz, María Mar	Juan Carlos I,15 pta.	5 1 0 0 2	Ceuta
243.996	07/97 12/97					
51 1998 010122319	07 511000297908		el trámite usual de los previstos en el artículos 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26.11.92.			
Martín Suarez, Rafael	Millan Astray,11 3C					
51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97				

Ceuta, a 14 de enero de 1999.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo. José García Rubio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Direcciónj Provincial de Ceuta

224.- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado

Exptes.	Empresa	Sanción
E-088/98	Eurotravel Services Ceuta, S.L.	100.000
S-051/98	Tarik Mohamed Mohamed	150.300
S-050/98	Tarik Mohamed Mohamed	50.100
Exptes.	Empresa	Sanción
S-042/98	Hamed Mohamed Hamed	51.000

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de su notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente

certificación en Ceuta, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Vº Bº.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.

Autoridad Portuaria de Ceuta

225.- La empresa "Florelisa, S.A.", ha presentado ante esta Autoridad Portuaria, solicitud para que se le autorice en régimen de concesión administrativa la explotación de dos locales existentes en las explanadas de la nueva zona de preembarque de vehículos.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 de la vigente Ley y Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n-, Fdo.- EL PRESIDENTE.- José Francisco Torrado López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

226.- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992.

<i>Exptes.</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción</i>
S-133/92	Gestión y Asesoram. Profesionales, S.L.	125.000

Se advierte a la empresa y/o trabajadores que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

227.- En los autos de Juicio de Cognición número 204/98, que se siguen en este Juzgado a instancia de Inversiones Benasayag, S.A. contra D. José Manuel Agustín Castillo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 9/98, Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Inversiones Benasayag S.A, debo condenar y condeno a D. José Manuel Agustín Castillo a abonar al actor la cantidad de seiscientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro (614.754)

pesetas, más intereses legales y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Manuel Agustín Castillo, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

228.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 70/98-M, seguido por vejaciones injustas, ha ordenado notificar a D. José Manuel Pérez Giménez, la sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1998, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. José Manuel Pérez Giménez, como autor de una falta de vejaciones injustas ya descrita, a la pena de multa de diez días, fijándose el importe de cada cuota diaria en quinientas (500) pesetas; habiéndose de satisfacer la suma de una sola vez, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a los interesados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en Ceuta, a 18 de enero de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

229.- D. Andrés Carreño Bolaños, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta.

Hace Saber: Que, en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo, bajo el número 487/92-A, promovido por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación de la compañía mercantil "Antonio Paublete, S.A.", contra la mercantil "inmobiliaria Ceprisa, S.A.", y la mercantil "Suministros Ceuties, S.A.", sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial para la primera; rebaja del 25% para la segunda; y sin sujeción a tipo, la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n, primera planta, a sus doce horas, con los siguientes señalamientos:

Primera subasta: el día 26 de marzo de 1999

Segunda subasta: el día 26 de abril de 1999

Tercera subasta: el día 26 de mayo de 1999, y bajo las siguientes condiciones.

Primera.- Para la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo que les sirve de tipo; pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.- Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, con el número 1309/0000/17/0487/92, el 20% por lo menos del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la Tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.- En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado junto aquel, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.- Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Los referidos títulos de propiedad han sido subidos.

BIEN QUE SE SUBASTA

Finca número 17.880, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 227, folio 101, Nave diáfana en la planta de semisotano del edificio radicado en Ceuta, paseo Alcalde L. Sánchez Prados o Gran Vía, con superficie construida de 278 metros con dos decímetros cuadrados.

VALORACION.- Ciento sesenta y ocho millones doscientas dieciocho mil novecientas (168.218.900) pesetas.

En Ceuta a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO

230.- El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición 142/1995, a instancia de la procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Caja Madrid, contra D. Hamed Erquibi Ali Brahin Susi y D. Halid Mohamed Rekaina en reclamación de 491.709 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se presupuestan provisionalmente para intereses, gastos y costas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas y por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al codemandado D. Halid Mohamed Rekaina, que se reseñarán y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 49.641.131 pesetas. Habiéndose señalado para la celebración del remate los días quince de marzo, quince de abril y diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve respectivamente; todas ellas a las diez horas, cuyos actos, en su caso, tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.- Servirán de tipo en primera subasta los de la valoración dados a cada bien, y por segunda, los mismos con rebaja del 25%, no admitiéndose en ninguna de ambas

convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. La tercera subasta se celebrará en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.- Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente. Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.- Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% de los tipos que la fijan, sin éste requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito

Cuarta.- Que los autos, la certificación de cargas y testimonios de las escrituras conducentes se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, circunstancias que han de aceptar los licitadores, a los efectos de la falta de presentación de títulos por los deudores, así como que las cargas anteriores y/o preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca 13.896, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 181, folio 75.

Dado en Ceuta, a nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

PARTICULARES

D.^a Vanesa García Oliver

231.- Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Vanessa García Oliver. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, a 27 de enero de 1999.- LA INTERESADA.-
Vanesa García Oliver.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

232.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve dictó el siguiente

Decreto:

ANTECEDENTES

"D. José M^a. Martínez Borrás solicita licencia el día 6-5-98 para dedicar un local sito en C/ Cervantes números 14-16, local 36 de la Galería Comercial existente en dicho inmueble a Galería de Arte. Acompaña croquis indicativo de los distintos usos que se aplicaran al local de referencia.

Consta en el expediente informes favorables del Area funcional de Sanidad (25-5-98), y del Servicio de Extinción de Incendios (1-7-98).

Los Servicios Técnicos de la Consejería se oponen a la petición por "no existir vestíbulo o espacio de aislamiento entre el aseo y el resto del local" (art. 6.3.6 NN.UU. del P.G.O.U.), lo que motiva que por Decreto de esta Consejería de 1-7-98 se requiera al solicitante para que en el plazo de 15 días subsanara tal deficiencia. D. José M^a. Martínez Borrás solicita el 29-9-98 que se le admita como subsanación, destinar el servicio previsto a almacén y utilizar los servicios propios de la Galería donde se encuentra ubicado el local.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 8.6.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. en relación con el 8.6.1.A.b) permite la agrupación de aseos.

* El art. 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Disciplina Urbanística sujeta la implantación de actividades inocuas a licencia, todo ello en relación con los arts. 2.4.16 y 2.5.20 de las citadas Normas Urbanísticas.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostente competencia en materia de licencias de apertura de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase licencia de utilización (apertura según terminología tradicional) a D. José M^a. Martínez Borrás para dedicar el local sito en C/ Cervantes números 14-16 a Galería de Arte, aceptando su propuesta de utilización de los aseos comunes existentes en la galería comercial donde se encuentra ubicado este local."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José M^a. Martínez Borrás.

Ceuta, a 27 de enero de 1999.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

233.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 316/97.- Juan Hermosilla Reguera: Reparación de escaleras y dotación de protecciones en el lateral y trasera de los bloques n.º 17 y 18 de la Barriada O'Donnell.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

234.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 52/98.- Amelia Laorden Vélez: Curso de Dibujo y Pintura con destino a la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

234.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 50/98.- Antonio González de la Rubia: Curso de Guitarra con destino a la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

236.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 54/98.- Nieves Ballesteros Lobato: Curso de Peluquería con destino a la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

237.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 51/98.- Ana del Moral Brenes: Curso de Estética con destino a la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

238.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 562/98.- Julio Contreras Gómez: Suministro de 250 ejemplares del libro "El Desnarigado" historia y descripción de un castillo de Ceuta y su Museo Militar.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO

LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

239.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 55/98.- Vicente Alvarez Navarro: Curso de Comics con destino a la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

240.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 53/98.- Rosa Sopena Lores: Curso de Fotografía con destino a la Casa de la Juventud.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

241.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para las obras que a continuación se detallan:

Expte. 38/97.- Soluciones Motóricas, S. L.: Obras adecuación del aseo para minusválidos en el Edificio Consistorial.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 30 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

242.- ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 434/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "obras de remodelación en la Bda Pedro Lamata (reposición de pavimentos y jardinería)."

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE de 3 de septiembre de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 28.031.511 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: trece de octubre de 1998.

b) Contratista: CONSERMAN S.L.

c) Importe de adjudicación: 28.031.511 ptas.

Ceuta, a veintiocho de enero de 1999.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

243.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 13-1-99 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"El Ministerio de Defensa, Zona Militar de Ceuta, denuncia que D. Nordin Hossain Selaj está realizando obras sin licencia en Rosales, patio nº 40, parcela 104 de esta Ciudad.

Los Servicios Administrativos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente comprueban que efectivamente D. Nordin Hossain Selaj no ha solicitado licencia.

Los Servicios Técnicos de la Consejería informan el 29-6-98 que las obras que se ejecutan son: "1,00 Ud. Demolición de barraca de chapas y madera con transporte a vertedero 66,00 M2. Construcción de nueva vivienda realizada con estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta.

Asciende el presupuesto estimativo de las mismas a la cantidad de 3.775.000 Ptas."

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 184.1 TRLS de 1976 dispone que cuando los actos de edificación se efectuasen sin licencia se dispondrá la suspensión inmediata de los mismos. En el plazo de dos meses, contado desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia.

* Los hechos relatados son constitutivos de infracción urbanística tipificada en el art. 225 del TRLS de 1976 en relación con el 178 del mismo, siendo susceptibles de sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (art. 90 Reglamento de Disciplina Urbanística), resultando responsable D. Nordin Hossain Selaj como promotor de las mismas.

* El órgano competente para la resolución del expediente es el Consejero de Fomento y Medio Ambiente por desconcentración del Presidente por Bando de 7-8-96 (BOCCE 3.645 de 15-8-96).

* El procedimiento es el señalado en el R.D. 1.398/93, de 4 de Agosto.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena la inmediata suspensión de los actos de edificación que D. Nordin Hossain Selaj realiza sin licencia en C/ Rosales, patio nº 40, parcela 104, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al precintado de las obras o a la retirada de materiales hasta el Almacén Municipal.

2º.- Se prohíbe la permanencia de personas bajo la edificación al poder ser peligrosa por su ejecución sin contar con técnicos competentes.

3º.- Se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística, concediéndole al interesado un plazo de audiencia

de 10 días.

4º.- Se incoa expediente sancionador a D. Nordin Hossain Selaj como presunto autor de una infracción urbanística consistente en la ejecución de obras sin licencia en C/ Rosales, patio nº 40, parcela 104, designándose como Instructor al Viceconsejero de Fomento y Medio Ambiente D. Antonio Vallejo Escribano, y Secretaria a la Jefa de Negociado del mismo Sector D.ª Raquel Ruas Levy que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 15 días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse".

Lo que pongo en su conocimiento significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Nordin Hossain Selaj, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 28 de enero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

244.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 14-1-99 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Mediante Acta de Ocupación de 14-1-98 se pone fin al expediente expropiatorio de finca sita en Prolongación Beatriz de Silva (F.R. 8.176), afectada por el P.E.R.I. Recinto Sur.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente en resolución de 30/9/98 requiere a los ocupantes de la finca para que en el plazo de 10 días se personaran en las oficinas de EMVICESA al objeto de ofrecerles la vivienda reservada para su realojo, con apercibimiento de desahucio administrativo. Mediante Decreto de esta Presidencia de 24-11-98 se incoa expediente de desahucio administrativo a los ocupantes de dicho inmueble, concediéndole a los interesados un plazo de audiencia de 15 días. Comparece en el expediente D. Manuel Lería Mosquera, uno de los ocupantes de la vivienda (23-12-98) reiterando alegaciones que formuló en su día con motivo de la expropiación forzosa de la finca de referencia, manifestando en resumen:

a) Que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que conocía del recurso presentado por esta Ciudad contra la valoración del Jurado de Expropiación, ha emitido sentencia el 5-11-98, desestimando el recurso y confirmando el justiprecio en 78.074.535 Ptas.

b) Falta de motivación en la resolución de 24-11-98.

c) Ejecutividad del acuerdo del Jurado de Expropiación.

d) Falta de pago y, por tanto, indebida Acta de Ocupación.

e) Acta de Ocupación con defecto de nulidad.

f) Defecto en la forma de proceder a la consignación.

g) Falta de comunicación de la consignación efectuada.

h) Falta de título que legitime el desahucio adminis-

trativo.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

a) * La notificación de la Sentencia referido en su escrito de alegaciones respecto de la desestimación del recurso presentado, no produce efecto alguno en el expediente que nos ocupa.

b) * La falta de motivación aducida por el desahuciado ha de ser descartada si tenemos en cuenta que el fundamento de la decisión de desahuciar lo encuentra esta Presidencia en el incumplimiento del abandono voluntario de la finca expropiada por parte de los ocupantes de la misma. Es tal incumplimiento lo que motiva la resolución de referencia, encontrando apoyo jurídico en el art. 121 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que es citado en el Decreto de 24-11-98.

Las alegaciones sobre los presuntos defectos observados en el expediente expropiatorio no afectan al de desahucio que es que aquí nos ocupa y, en todo caso el expropiado debió impugnar los actos administrativos cuyos defectos señala ahora. No obstante, es de significar:

c) * No puede admitirse la ejecutividad del referido acuerdo del Jurado, en el sentido que pretende el desahuciado, es decir, en el sentido del pago inmediato de la cantidad que dicho órgano determine, pues, precisamente el 50.2 L.E.F. permite el pago sólo hasta el límite en que existe acuerdo entre el interesado y la Administración (art. 50.1 Ley).

"La norma del art. 50.2 de la Ley y 51.4 de su Reglamento no distingue si el precio a que alude es el que haya fijado el Jurado o el ofrecido por el órgano que tramita el procedimiento expropiatorio, si bien tal duda debe resolverse razonablemente en favor de esta última alternativa" (STS 21-12-65).

d) * Es incorrecto afirmar que falta el pago y, por tanto, el Acto de Ocupación es indebido por cuanto que queda acreditado en el expediente que el pago se efectuó con anterioridad a dicho documento, al depósito del importe del justo precio, el que podían percibir los expropiados (29.274.684 Ptas., sobre el que no existía litigio pendiente, que rechazaron motivando el depósito y, el que debía quedar consignado al existir pleito pendiente (48.799.851 Ptas.).

e) * Se rechaza igualmente que el Acta de Ocupación adolezca de defecto de nulidad, por las mismas razones antes expuestas.

f) * Tampoco se ha producido defecto en la forma de proceder a la consignación ya que como señala la STS 5-3-83 "es preciso consignar la diferencia entre la cantidad que señaló en su hoja de aprecio como valor de las fincas sujetas a la expropiación en su beneficio, y el justiprecio señalado por el Jurado, aunque éste haya sido impugnado jurisdiccionalmente por los apelantes y por el expropiado."

g) * No se ha producido falta de comunicación de los depósitos realizados, uno de los cuales se ha debido a iniciativa del propio alegante, al rechazar el precio cuyo ofrecimiento al cabo se le hizo. Consta en el expediente documentos donde se da a conocer la existencia de los depósitos (Decretos 3-11-97, 30-9-98, entre otros).

h) * Se rechaza la falta de título que legitime el desahucio administrativo, pues como queda suficientemente acreditado en el expediente, existe un acta de ocupación, que permite tal actuación administrativa.

Hasta la fecha no ha sido denegada la inscripción en el Registro de la Propiedad (lo que motivaría la correspondiente impugnación por parte de la Ciudad, si procediere), pero no es tal inscripción lo que legitime sino el documento donde se refleja la ocupación dado por finalizada la expropiación forzosa.

* El art. 128.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el 126.5 del mismo establece un plazo de 5 meses para proceder al desalojo de la finca.

* El ejercicio de acciones administrativas corresponde al Presidente por delegación del Pleno de la Asamblea acordada el 14-7-95.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se desestima las alegaciones presentadas por D. Manuel Lería Mosquera.

2º) Se concede a los interesados un plazo de 5 meses para que desalojen la finca expropiada (F.R. 8.176), debiendo quedar ésta completamente libre de muebles y enseres."

Lo que se manifiesta comunicándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

No obstante podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para su mejor defensa de sus derechos."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. Inés, D^a. Marta y D^a. Africa Lería Mosquera, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 28 de enero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

245.- El Secretario Letrado de la Ciudad de Ceuta con fecha 14 de enero de 1999 comunica lo siguiente:

"En relación con mi escrito de fecha 27-11-98 (nº de salida 28.030) por el que le daba traslado de resolución de 24-11-98 mediante la que se acordaba la incoación de expediente de desahucio administrativo contra los ocupantes de la finca sita en C/ Prolongación Beatriz de Silva (F.R. 8.176), pongo en su conocimiento que la resolución de referencia fue emitida por el Presidente de la Ciudad y no por el Consejero de fomento, como erróneamente figura en el traslado."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. Inés, D^a. Marta y D^a. Africa Lería Mosquera, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 28 de enero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Números Dos de Ceuta

246.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Números Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 486/97, que se sigue por la supuesta falta de ocupación ilegal, amenazas, malos tratos, amenazas e injur., he mandado citar a D. Ahmed Boukjjja, para que el próximo día 15 de marzo de 1999 a las 11'10 horas, para que comparezca ante la Sala de

Audiencia de éste Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

247.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas número 302/98, que se sigue por la supuesta falta de daños, ha mandado citar a D. Rachid Rouidi, para el próximo día 22 de febrero de 1999, a las 11'55 horas, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de perjudicado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

248.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas número 326/98, que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Mustapha Aabbou, para el próximo día 22 de febrero de 1999, a las 12'15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

249.- D.^a María Begoña Cuadrado Galace, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de juicio declarativo de Menor Cuantía, sobre Tercería de Dominio, bajo el número 62/98-A, promovido por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la mercantil "VW Finance S.A. entidad de financiación", contra D. Abdelhila Mohamed Mohamed y la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Ceuta, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro que el vehículo marca Volkswagen Golf, matrícula CE-5682-F, embargado por la Agencia Estatal Tributaria a D. Abdelhila Mohamed Mohamed, pertenece en pleno dominio a la entidad de financiación VW Finance S.A., ordenando alzar el embargo trabado sobre dicho bien, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado para la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y, encontrándose actualmente en paradero desconocido D. Abdelhila Mohamed Mohamed, por medio del presente se le notifica la sentencia dictada, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y en el tablón de

anuncios de este Juzgado.

Es por lo cual que extendiendo la presente como notificación en forma a referido demandado, en Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Fdo.: LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

250.- El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 233/98-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de ésta ciudad, por el supuesto delito de Robo con intimidación, entre otros particulares se ha acordado:

Citar: Mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Joaquín Alonso Vallejo, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, c/ Serrano Orive s/n., a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 3 de marzo de 1999, a las 10'00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 22 de enero de 1999.- Fdo.: EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

251.- En los autos de Juicio de Divorcio número 103/98, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Martín López, contra D.ª María del Carmen Iglesia Valle, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Sentencia número 3/99: Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio constituido por los cónyuges litigantes, D.ª María del Carmen Iglesias Valle y D. José Martín López, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, y sin expresa imposición de las costas procesales causadas.

Como efectos complementarios de esta resolución se ratifican las medidas acordadas en la sentencia de separación de 8 de junio de 1993, dictada por la Sección 3ª de la A.P. de Cádiz, dejando sin efecto la pensión compensatoria que en la misma

por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento o en Boletín de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondiente al último domicilio conocido.

Los apellidos y nombre, D.N.I. concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

<i>Núm. Liquidación</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Comp. Tribu.</i>
559801002486D	Alcántara Oliva, Iván D.	45.080.842-Z	Liqu. Vol. (C)
559801001390C	Hijos de Amar Ayad S.A	A-.11905734	Liqu. Vol. (C)
559801002147M	Jaoual Rhouni, Abdelaziz	46.606.734-V	Liqu. vol. (C)
559801002407S	Ahmed Dudoch, Brahim	45.091.145-J	Liqui. Vol. (C)
559801002380S	González Adrio, M. del Car.	45.009.393.A	Liqu. Vol. (L)
<i>Núm. Liquidación</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Comp. Tribu.</i>
559801002224K	Calle Tormo, José Luis	13.090.004-F	Liqu. Vol. (L)
559801002381V	González Vázquez, F. Javier	45.088.995-W	Liqu. Vol. (L)
559801002262J	Hiro Dhanani, Deepak	45.077.065-D	Liqu. Vol. (L)
559801002160W	Márquez Camacho, Manuel	45.075.297-N	Liqu. Vol. (L)
559801002284F	Pintura Ceuta S.L.	B-11953742	Liqu. Vol. (L)
559801002360L	Alcazar Baeza, Inmaculada	45.054.377-E	Liqu. Vol. (L)
559801002378J	Bentabe S.L.	B-11955747	Liqu. Vol. (L)

se fijaba a favor de la esposa.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente al lugar de matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Librese testimonio de la presente para su unión a los autos pasando el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª María del Carmen Iglesia Valle, expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Fdo.: EL SECRETARIO JUDICIAL.

252.- En los autos de Juicio de Cognición número 99/98, que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Cándido Prieto Rojas, contra D. Naoudi Mohamed, en los que por Acta de Juicio celebrada el día de hoy se ha acordado citar a D. Naoudi Mohamed a fin de que el próximo día 11 de febrero a las 12'00 horas comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar prueba de confesión Judicial y para el caso de no comparecer a la primera citación, se señala el día 12 de febrero a las 12 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Naoudi Mohamed, expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Fdo.: EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

253.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueve redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento o, cuando intentaba la notificación, no se hubiese podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará

Plazo de Ingreso:

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones puede interponerse, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a que en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Ceuta, a 25 de enero de 1999.- Fdo.: José L. Granadino Ordóñez.- V.º B.º.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T. - Fdo.: Patricio Terry Esquivias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicar por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Fernández Fernández, Amalia	37.790.772-R	Mod. 190 Ej. 97	C.A.I.N.
Sánchez Martín, Antonio	45.100.588-A	IRPF EJ. 97	Devol. Transferenc.
Martínez Segura, Antonio	45.052.147-T	IRPF EJ. 97	Devol. Transferenc.
Chantres Royo, Mateo	45.064.439-X	IRPF EJ. 97	Devol. Transferenc.
Luque García, José M.ª	31.859.499-Z	IRPF EJ. 97	Devol. Transferenc.
García Expósito, Miguel	19.899.099-M	IRPF EJ. 97	Devol. Transferenc.
Almina Fish	A-11954385	Mod. 110 EJ. 96	Apertu. Expd. Sanción
Divadadi S.L.	B-11954641	Mod. 110 EJ. 96	Apertu. Expd. Sanción
Grugespa S.L.	B-11958030	Mod. 110 EJ. 96	Apertu. Expd. Sanción
Vicentino S.L.	B-11902947	Mod. 110 EJ. 96	Apertu. Expd. Sanción

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en c/ Serrano Orive, 2 al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 25 de enero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.- V.º B.º.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo. Patricio Terry Esquivias.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

254.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria El Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106, y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículos 108 del citado Reglamento.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquid.</i>	<i>Importe</i>
45.059.446-P	Benítez González, Fco.	130/131N.prs.	A5560098500001177	10.151
45.074.561-N	Berruguilla Rguez., Sus.	S. Tráfico	K1610198052274900	30.000
45.084.131-Z	Enfeddal Moh., Fatgia	S. Tráfico	k1610198052800238	24.000
99.000.350-R	Jalifi Ali, Ali	S. Tráfico	K1610198052799810	60.000
45.088.240-Y	Lahasen Moh., Hamido	S. Tráfico	K1610198051233409	60.000
45.088.240-Y	Lahasen Moh., Hamido	S. Tráfico	K1610198051938091	60.000

24.072.883-W	Martín Suárez, Rafael	S. Tráfico	K1610198051515427	30.000
24.742.280-F	Montañez Bernal, Ant.	S. Tráfico	K1610198051156332	18.000
45.099.518-Z	Mustafa Ahmed, Absel.	S. Tráfico	K1610198050692814	60.000
45.028.475-H	Oncina Jiménez, Juan	Percep. Indeb.	M1501698550002288	209.010
19.557.788-Z	Placer Susaeta, Jaime	S. Tráfico	K1610198052527735	42.000
45.065.702-P	Sánchez Baglieto, Dan.	S. Tráfico	K1610198051938025	18.000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 de enero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

255.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el sueldo, en la cantidad que se indica, resultado de aplicar la escala que establece el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Pv.Emb.</i>	<i>Importe</i>	<i>Ent. Pagadora</i>
45.092.146-W	Delgado López, Juan	S. Tráfico	21-04-98	20.376	Urbaser, S. A.
45.065.700-Y	Jiménez López, Rogelio	Int. 97 Art. 127	18-08-98	6.358	Acuario y Pajar. Vogel, S.L
45.090.600-C	Palomar Méndez, Mariano	S. Tráfico	18-08-98	13.240	C. Financi. de la Coman. Gral.
45.015.946-R	Paño Expósito, Tomás	I.R.P.F.	24-09-97	131.260	INSS Málaga

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso: de Reposición, en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de interés de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 19 de enero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

256.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el Crédito que tenía contra la A.E.A.T. por el concepto de I.R.P.F./97:

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Pv.Emb.</i>	<i>Imp. Emb.</i>
45.085.541-K	Ahmed Amar, Liasid	Int. Demora	07-10-98	12.174
45.074.624-Y	Amar Mohamed, Hassan	S. Tráfico	19-10-98	18.000
45.076.906-B	Bontch Moh., M.ª Carmen	S. Tráfico	29-01-97	55.835
17.190.890-T	Callau Alberto, Elisa	Recurso M. Gob.	16-10-97	197.643
45.084.052-G	Durán Muñoz, S. Aránzazu	I.R.P.F.	22-03-96	167
45.084.052-G	Durán Muñoz, S. Aránzazu	I.R.P.F.	22-03-96	58.708
45.090.401-M	Gutiérrez López, M. Angel	Prec. Pub. Res. D.	01-03-96	1.942
45.053.030-D	Jiménez Pena, J. Manuel	I.R.P.F.	18-06-97	13.204
45.056.905-C	Martínez Franco, Francisco	Inf. F. P. Nue. Recar.	17-12-98	2.763
45.057.136-K	Mendoza Bolorino, Fco.	I.R.P.F.	21-09-98	56.467
45.057.136-K	Mendoza Bolorino, Fco.	I.R.P.F.	21-09-98	136
45.082.433-H	Moh. Ahmed, Abdelhued.	I.R.P.F.	11-08-98	22.255
27.321.799-F	Morón Santos, Sergio A.	Paralela a Ingr.	19-10-98	3.332
45.058.575-B	Oliva Quintana, Manuel	I.R.P.F.	01-03-96	22.347
45.015.946-R	Pño. Expósito, Tomás	I.R.P.F.	24-09-97	69.770
31.870.528-A	Pérez Vallejo, Juan	S. Tráfico	21-04-98	30.000
45.061.782-K	Solano Ronda, J. Antonio	Inf. L. Social	10-03-93	13.251
B-11.959.897	T. M. Producciones, S. L.	No At. Req. Integ.	19-06-98	30.000
45.049.665-W	Valdivia Beneroso, Juan Jesús	S. Tráfico	19-10-98	36.000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso: de Reposición, en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de interés de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 19 de enero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

257.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 97/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de saneamiento en la Bda. Los Rosales, junto al n.º 10-21.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

258.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 335/96.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de barandilla junto a Residencial Galo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

259.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 319/96.- Gabitec, S. L.: Reparación de avería de acometida en el Parque de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

260.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 105/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de saneamiento en la C/. Murillo, junto al n.º 21.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

261.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 313/96.- Gabitec, S. L.: Reparación de cuadro de motores de extracción de aire en el Mercado Central de Abastos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

262.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 133/97.- Promoza, S. L.: Reparación de saneamiento en la Bda. Príncipe Alfonso, junto al Poblado Legionario.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

263.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 31/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de saneamiento en la C/. C, junto al n.º 9 del Poblado de Regulares y en la carretera de subida a la Bda. del Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

264.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 32/97.- Almina Construcciones: Reparación de red de saneamiento en el tramo final del Pasaje Anaya

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

265.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 33/97.- Construmar, S. L.: Reparación de saneamiento en la carretera del Monte Hacho, junto al n.º 10.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

266.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 30/97.- Hermanos Martín, C. B.: Instalación de alumbrado ornamental de la Bda. Príncipe Alfonso, con motivo del Ramadán.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

267.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 34/97.- CA-PA: Suministro e instalación del alumbrado ornamental de la Mezquita sita en Avda. de Africa, con motivo del Ramadán.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

268.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 7/97.- Almina Construcciones: Reparación de red de saneamiento en la C/. de Claudio Vázquez, n.º 49.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

269.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 92/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de saneamiento en la Bda. Manzanera, junto a la Capilla.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

270.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 332/96.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de la vivienda Municipal en Bda. Príncipe Felipe, portal 3-2.º-A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

271.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 249/96.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de saneamiento en la Bda. Príncipe Alfonso, Calle Este,

junto al n.º 195.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

272.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 339/96.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de escalera en Bda. Solís.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

273.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 292/96.- Almina Construcciones, S. L.: Reparación de vivienda Municipal sita en Bda. Príncipe Felipe, n.º 25.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

274.- ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 508/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: "Obras de remodelación en la Bda. Fuente Terrones de Ceuta"

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE de 1 de octubre de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 17.411.021 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: nueve de noviembre de 1998.

b) Contratista: CONSERMAN S.L.

c) Importe de adjudicación: 17.411.021 ptas.

Ceuta, a veintinueve de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

275.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes

al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 364/96.- Industrias Melgar: Suministro y colocación de un regulador semafórico en el cruce del Puente del Cristo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

276.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 144/96.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación urgente de saneamiento en Calle Capitán Claudio Vázquez, junto al aljibe de Bda. Erquicia.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

277.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 246/96.- Almina Construcciones, S. L.: Reparación del falso techo del porche de la Policía Local, en el edificio Polifuncional.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

278.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 289/96.- Almina Construcciones, S. L.: Sustitución de baldosas por otras antideslizantes en determinadas zonas del Mercado Central de Abastos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

279.- ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 477/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: "suministro e instalación con pequeña obra civil del cuadro eléctrico de la estación de bombeo de San Amaro."

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE de 17 de septiembre de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 6.884.800 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 1998.

b) Contratista: T.F.B. Técnicas de Filtración y Bombeo.

c) Importe de adjudicación: 6.884.800 ptas.

Ceuta, a veintinueve de enero de 1999.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

280.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 272/98.- Juan Hermosilla Reguera: Remodelación de la Bda. Virgen del Valle (escalera y pavimentación).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

281.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, titular del puesto nº 14 del Mercado San José, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Estimado Sr.:

Se ha recibido escrito del Encargado Administrador Acctal. de Mercados, comunicando que Vd. dispone en su mostrador unos tableros que sobrevuelan sobre el pasillo público, infringiéndose por tanto el art. 43 d) del Reglamento de Mercados.

Por la presente, se le insta a que rectifique su actitud, significándole que de no hacerlo en el plazo de diez días se le aplicará el citado Reglamento, en cuanto a sanciones en la materia se refiere.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García Conde Sánchez.

282.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 13 de noviembre de 1998, se archiva

la solicitud de licencia de apertura presentada por D. José Bentolila Alfón, en representación de Benyben, S.L. para ejercer la actividad de Venta de artículos deportivos, en Avda. Alcalde Sánchez Prados, n.º 14.

El Jefe de la Policía Local remite informe n.º 54.082, de fecha 1 de diciembre de 1998, en el que el citado local se encuentra abierto al público, ejerciendo D. José Bentolila Alfón la actividad de Venta de artículos deportivos.

Como consecuencia se dicta Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 11-12-98 en el que se incoa a D. José Bentolila Alfón, en representación de Benyben, S.L. expediente sancionador por carecer de licencia de apertura del citado local y se le concede un plazo de audiencia de 10 días.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el art. 22 RSCL estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. La intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, salubricidad y las que en su caso, estuvieran dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados.

Así en los casos de carencia de licencia al faltar el control previo de la Administración, la clausura podrá acordarse sin más trámites.

La competencia para resolver los expedientes de licencia de apertura, por lo que debe incluirse la clausura de los establecimientos que carecen de ella, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

Clausúrese el local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, n.º 14, dedicado a Venta de artículos deportivos, en el que ejerce la actividad D. José Bentolila Alfón, en representación de Benyben, S.L., por carecer de permiso de apertura, apercibiéndole de ejecución forzosa en caso contrario."

Lo que se manifiesta comunicándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para su mejor defensa de sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, al no haber sido posible practicar la notificación a D. José Bentolila Alfón.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

283.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha ocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"La Policía Local denuncia el estado en que se encuentra el inmueble sito en C/. Independencia donde se encuentra la floristería "Las Gardenias".- Los Servicios técnicos de la

Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan el 21-12-98 (nº 2.909) que el edificio sufre el estado de deterioro en los balcones, con peligro de desprendimiento hacia la vía pública.

Proponen la realización de orden de ejecución de obras por valor de 648.960 Ptas. consistentes en "colocación de cuerpos de andamios para efectuar un picado general de las zonas deterioradas para posterior reenfoque, reparación de ménsulas de las balconadas y cornisa, y el pintado general de la fachada con pintura pétreo previa mano de imprimación. La superficie afectada es de 120,00 M² aproximadamente.

Asimismo se retirarán las instalaciones colgantes en la fachada y se efectuará un pintado general de la carpintería exterior, previa preparación de los soportes".

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 19 de la Ley 6/98, de 13 de abril, establece la obligación de los propietarios de toda clase de construcciones de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En igual sentido el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

* El art. 10.2 RDU faculta a los Ayuntamientos para ordenar la ejecución de obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, concediendo a los propietarios un plazo que estará en razón a magnitud de las mismas, para que procedan al cumplimiento de lo acordado.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente relativo a orden de ejecución de obras al propietario del inmueble sito en C/. Independencia nº 19.

2º.- Se concede a propietarios y moradores un plazo de audiencia de 10 días.

3º.- Remitir a los interesados copia del informe elaborado por los Servicios Técnicos de esta Consejería."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Miguel Canales Moreno, a Dª. María Moreno González y a D. Julio Gómez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Significándoles que las copias a que hace referencia esta resolución podrán ser retiradas en horas de oficina, en la 3ª Planta del Palacio Municipal, Negociado de Urbanismo (Consejería de Fomento y Medio Ambiente).

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL. Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

284.- El Sr. Secretario Letrado Accidental en escrito de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

"En relación con su escrito por el que interesa conocer la resolución recaída en expediente incoado a su instancia por el que solicitaba licencia de obras a ejecutar en el Polígono La Torre nº 7 del Tarajal, pongo en su conocimiento que por Decreto de fecha 8-4-98 se le requería para que en el plazo de 10 días presentara memoria descriptiva de las obras, planos-croquis del cerramiento a ejecutar y presupuesto de las obras.

La notificación se practicó mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº 3.734 de 30-4-98. No

obstante lo anterior le remito copia del Decreto al que hace referencia este escrito significándole que contra el mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Podrá presentar, asimismo, cualquier otro recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. Luz Rodicio Cerrudo, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que las copias a que hace referencia esta resolución podrá ser retirada en horas de oficina, en la 3ª Planta del Palacio Municipal, Negociado de Urbanismo (Consejería de Fomento y Medio Ambiente).

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

Agencia Tributaria de Ceuta

285.- Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105.6 y 124.5 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la practica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, sitas en C/. Serrano Orive, s/n. 2.ª Planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación. Al objeto de notificar acuerdo del procedimiento sancionador, consecuencia de las actas incoadas en el procedimiento de comprobación, (tramitación abreviada establecida en el art. 34 del R. D. 1930/1998, de 11 de septiembre por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

D. Makhlouf Abdenbi (N.I.F.: X1806506V).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Cádiz, a 27 de enero de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Ramón Castilla Alcalá.

286.- Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la practica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, sitas en C/. Serrano Orive, s/n. 2.ª Planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación. Al objeto de notificar acuerdos de actos de liquidación correspondientes a acta de disconformidad.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

D. Makhlouf Abdenbi (N.I.F.: X1806506V).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Cádiz, a 27 de enero de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Ramón Castilla Alcalá.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

287.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Juicio de Menor Cuantía n.º 267/97 a instancia de D. Fco. José Pérez Buades, contra "Ceuma, Construcciones y Promociones, S. A." en la que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la entidad demandada para que en el plazo de quince días cumpla lo ordenado en la sentencia firme dictada en el procedimiento de referencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Ceuma Construcciones y Promociones, S. A., expido el presente en Ceuta, a veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

288.- El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 398/96-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de ésta ciudad, por el supuesto delito de Robo con intimidación, entre otros particulares se ha acordado:

Citar: Mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Abetoy, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 4 de marzo de 1999, a las 10'20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta.- Fdo.: EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

289.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el art. 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), se ha procedido a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Relación de trabajadores del Régimen Especial Autónomos, los cuales no han podido ser notificados por causas varias.

Apellidos y nombre	D.N.I.
Martín Suárez, Rafael	24.072.883
Abdeselam Liázid, Mohamed	45.080.894
Abdel-Lal Mohamed, Nasiha	45.080.840
Aguirre Rus, Gabriel	695.069
Cabezos Mote, Francisco J.	45.073.780
Avila Avila, Manuel	31.804.300
Zayas Martínez, Bernardo	28.582.273
Rhilane Ben Mohamed, Mohamed	1.457.866
Raiss, Farid	X 12.049.697
Gaspar Díaz, José	25.027.276
Bautista Pruano, Juan	31.554.669
Pino Redondo, Luis	451.378
Hossain Hicho, Umkultum	45.087.555

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

290.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta, en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicados a continuación, sin que se haya podido practicar, produciéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

Expediente	Apellidos y nombre
C-G.I	Fernández Valdivia, Francisco
C-G.I	Cabezón Alvarez, Miguel
C-G.II	Ahmed Alí, Naima

A fin de que puedan presentar alegaciones, documentación o justificante, dispone de 15 días hábiles para ello, de acuerdo a lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

Transcurrido el plazo indicado anteriormente los interesados podrán interponer recurso ordinario dentro del plazo de un mes siguiente a esta publicación, ante la Dirección General del Imsero (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58,

28029 Madrid), directamente o a través de esa Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 22 de enero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Subdelegación del Gobierno en Cáceres

291.- Intentada sin efecto la notificación de la imposición de sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 345/97 contra D. Juan García González.

Domicilio: Barriada Sarchal, 69, de Ceuta.

Hechos denunciados: Tenencia ilícita de drogas.

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torremocha.

Sanción: Cincuenta mil una pesetas y decomiso de la sustancia incautada.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución y conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92) puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día en que se practique la notificación, pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante este Centro.

Cáceres, 14 de julio de 1998.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Angel Alvarez Núñez.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

292.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución núm. 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte. 1998/5962 a nombre de D. Fernando Montero, Adolfo, con D.N.I. 45.062.731, domiciliado en Bda. Juan Carlos I, 59, puerta 2, 51001 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de enero de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. R. de Villegas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Departamento de Menores

293.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 21 de enero de 1999 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente núm. 19/98, en el que es parte interesada D.^a Zhor Douihar, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa

que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real, 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

294.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 22 de enero de 1999 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente núm. 103/97, en el que es parte interesada D.ª Sandra Suárez Santiago, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real, 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

Delegación del Gobierno en Ceuta

GOBIERNO ACCTAL.- Fdo. José Antonio Fernández García.

Artº = Artículo; R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; S.U.S.P. = Meses de suspensión.

Jefatura Provincial de Tráfico

295.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 22 de enero de 1999.- EL DELEGADO DEL

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040435430	M. Soufiane	B 050.656	Montcada I Reixac	20-10-1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
510040448898	H. Mohamed	45.070.835	Ceuta	02-11-1998		Pagado		Ley 30/1995	
510040448321	H. Mohamed	45.070.835	Ceuta	02-11-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040442707	M. Mohamed	45.078.058	Ceuta	03-10-1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
510040403556	R. González	45.078.289	Ceuta	22-10-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040441740	M. Pérez	45.078.756	Ceuta	12-11-1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
510040441752	M. Pérez	45.078.756	Ceuta	12-11-1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
510040445370	J. Tomeu	45.079.826	Ceuta	07-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040448345	S. Mohamed	45.080.098	Ceuta	02-11-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040422939	M. Hassan	45.080.903	Ceuta	27-09-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040386686	M. Lahacen	45.081.400	Ceuta	25-09-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040440711	T. Mohamed	45.088.812	Ceuta	26-09-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040441909	R. M. Mohamed	45.090.158	Ceuta	13-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040403015	S. León	45.090.741	Ceuta	01-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040423117	M. Amar	45.091.900	Ceuta	03-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040398470	H. Ahmed	45.096.049	Ceuta	28-10-1998		Pagado		Ley 30/1995	
510040393769	K. Ramesh	45.097.844	Ceuta	16-10-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040449131	S. Serrán	45.098.967	Ceuta	30-10-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
519040429061	H. Mohamed	45.101.149	Ceuta	08-12-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
519040423800	A. Amar	45.101.600	Ceuta	30-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
519040423812	A. Amar	45.101.600	Ceuta	30-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040442112	A. Aaaid	45.102.421	Ceuta	22-11-1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040388464	M. Mohtar	45.107.619	Ceuta	01-11-1998		Pagado		Ley 30/1995	
510040388427	M. Mohtar	45.107.619	Ceuta	01-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040433263	A El Yacoubi	X1404137X	Alcorcón	30-10-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040437967	M. El Farrich	CE004.177	Madrid	13-11-1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
510040449970	M. Drriji	M 179.342	Madrid	14-11-1998		Pagado		Ley 30/1995	
510040437748	L. Haouari	33.509.848	Madrid	07-11-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040444194	F. García	24.891.285	Estepona	04-11-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040449477	J. Soler	23.262.841	Aguilas	03-11-1998		Pagado		Ley 30/1995	
510040433251	I. González	72.035.698	Santander	28-10-1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040433240	I. González	72.035.698	Santander	28-10-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

510040413150 M. Aboura X1.352.820Y Calafell 09-11-1998 50.000 300,51 RDL 339/90 060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 22 de enero de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo. José Antonio Fernández García.

Artº = Artículo; R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; S.U.S.P. = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
510040432738	M. El Arrass	X1.722.410D	S. Sadurni D Anoiá	08-08-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040440401	M. Saide	X1.136.670X	Ceuta	13-09-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040441466	J. Martín	45.053.317	Ceuta	11-11-1998	10.000	60,10		Ley 30/1995	
510040441030	D. Vázquez	45.059.824	Ceuta	08-10-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040440590	H. Mohamed	45.064.536	Ceuta	25-09-1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
510040423865	M. Ahmed	45.065.127	Ceuta	11-09-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040425692	M. Mohamed	45.082.504	Ceuta	19-07-1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
510040428530	A. Mohamed	45.083.049	Ceuta	04-07-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040440243	A. Dris	45.083.556	Ceuta	12-09-1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
510040441375	F. Pacheco	45.086.260	Ceuta	18-10-1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040441296	M. Ahmed	45.086.561	Ceuta	09-10-1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
510040441200	R. Dris	45.087.150	Ceuta	06-10-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040441247	N. Ahmed	45.091.093	Ceuta	08-10-1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040433391	N. Ahmed	45.091.093	Ceuta	14-09-1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040433408	N. Ahmed	45.091.093	Ceuta	14-09-1998	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
510040424341	M. Amar	45.091.900	Ceuta	22-08-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040441284	A. Mohamed	45.093.135	Ceuta	08-10-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040429612	S. Ahmed	45.094.400	Ceuta	26-08-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
519040427465	K. Mojtar	45.102.533	Ceuta	02-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040441971	J. Márquez	45.102.797	Ceuta	14-11-1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040395250	M. Ahitour	45.103.937	Ceuta	27-09-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040429326	F. Mesa	45.103.944	Ceuta	09-08-1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
510040443037	J. González	45.107.806	Ceuta	30-09-1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040413343	C. Doughman	X1311603M	Granada	08-09-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040433184	H. El Kanar	X2195953M	Alcobendas	25-08-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040410305	F. Bounadi	X1976551T	Madrid	06-09-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 6 de junio de 1996 (B.O.E. 138, de 7 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 110.3 en concordancia con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la

publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 22 de enero de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo. José Antonio Fernández García.

Artº = Artículo; R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; S.U.S.P. = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
510040322933	F. E. Ramos	45.070.756	Ceuta	26-08-1996	50.000	300,51	01	RD 13/92	003.1
510040384653	J. M. Olveira	76.777.541	Ceuta	23-07-1997	75.000	450,77		RDL 339/90	061.4
510040399115	J. A. Motero	45.092.155	Ceuta	25-04-1998	50.000	300,51	02	RD 12/92	003.1
510040427779	R. Cañestro	45.063.307	Ceuta	10-06-1998	35.000	210,36		RDL 339/90	061.3
510100132535	A. Serrán	45.093.522	Ceuta	29-03-1997	50.000	300,51	01	RD 13/92	003.1

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

296.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el art. 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), se procederá a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Relación de trabajadores del Régimen Especial Autónomos, los cuales no han podido ser notificados por causas varias.

Apellidos y nombre	D.N.I.
Ferrer Peña, Joaquín	45.035.917
Ahmed Hach Abdeselam, Mustafa	45.086.561
Extremera García, José A.	45.090.503
Peña Cano, José A.	32.854.420

diciembre de 1956, con domicilio actual desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa PA 212/98, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, febrero de 1999.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

297.- EMVICESA.

Se notifica a D. José Sánchez Calvo, con D.N.I. 8.625.264 que, resuelto el contrato privado de compraventa celebrado con la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta el 27 de julio de 1987, en relación a la vivienda núm. 57, sita en la Promoción Loma del Pez de esta ciudad, finca registral núm. 13.406, por renuncia expresa del citado y residiendo el mismo fuera de Ceuta, Emvicesa va a otorgar escritura pública a favor de D.ª M.ª del Rosario González García, con D.N.I. 45.707.881-N, domiciliada en Loma del Pez, 56.- EL GERENTE.- Fdo.: Antonio Díaz Sanz.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

298.- D. Mohamed Mohamed Essibah, hijo de Mohamed y de Fatima, nacido en Tetuán, Marruecos, el día 8 de

**AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

299.- De conformidad con lo establecido en la Base novena de las que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Matarifé, mediante el sistema de promoción interna, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y puntuación obtenida:

Guerrero Jiménez, Antonio.....45.077.612.....19'500 puntos.

Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos, para la publicación en el *Boletín Oficial de la*

Ciudad.

Ceuta, a 2 de febrero de 1999.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Bettina Contreras López.

300.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 15,00 horas del miércoles 3 de febrero de 1999, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer que asuma la Presidencia accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 15,00 horas del miércoles día 3 de febrero del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le traslado a los oportunos efectos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.